

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA – LOTE 5: CONSUMIBLES DE IMPRESORAS 2 (CONTR 2021/ 1025304 – LOTE 2022 340)”<sup>1</sup>**

En la ciudad de Córdoba, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dº. ÁNGEL HERRADOR LEIVA**, en su calidad de Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba en virtud del Decreto 329/2019, de 12 de febrero y de las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo 5, de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA 225 de 21/11/2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De otra parte, **Dº. FRANCISCO PÉREZ CUBERO**, con D.N.I. nº \*\*\*1115\*\*, actuando en nombre y representación de **VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.**, con N.I.F. nº B14404065, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Córdoba D. Carlos Alburquerque Llorens, mediante escritura de fecha 12 de febrero de 2007, bajo el nº 796 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial en Granada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba de fecha 2 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial en Córdoba del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de noviembre de 2021 (Informe nº SJP-CO INF-2021/102).

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021





**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 3 de diciembre de 2021, para el **Lote Nº5**, por importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (16.308,06 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2021.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba de fecha 2 de marzo de 2022, a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA. Lote nº5 – Consumibles de impresora 2”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.821,92 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.012,60 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.834,52 euros)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1000020000 G/12J/22002/14	2.187,95 €
2023	1000020000 G/12J/22002/14	2.917,26 €
2024	1000020000 G/12J/22002/14	729,31 €

El importe unitario máximo limitativo del compromiso económico de la Administración para cada uno de los productos incluidos en el presente lote es el establecido en el anexo del presente contrato.

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01/04/2022. El contrato es prorrogable por hasta 2 períodos de 12 meses cada uno (máximo de 24 meses).

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (241,10 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Córdoba, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001140017991, de 11 de febrero de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo.

**SEXTA.-** La empresa VISTALEGRE SOLUTIONS SL se compromete a la ejecución de la mejora presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Compromiso de reducción a menos de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido en los tiempos de entrega de los productos

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 18 y en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>2</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

<sup>2</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.



**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN CÓRDOBA

EL CONTRATISTA

Fdo.: D. ÁNGEL HERRADOR LEIVA

Fdo.: D. FRANCISCO PÉREZ CUBERO





## ANEXO. IMPORTE UNITARIO MÁXIMO LIMITATIVO PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS

### LOTE 5: CONSUMIBLES DE IMPRESORAS 2

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	<b>IMPORTE OFERTADO POR UNIDAD SIN IVA</b>
1	Cartucho de residuos 30 000 páginas para impresora XEROX WorkCentre 6515	19,09 €
2	Cartucho del tambor amarillo 48 000 páginas para impresora XEROX WorkCentre 6515	58,76 €
3	Cartucho del tambor cian 48 000 páginas para impresora XEROX WorkCentre 6515	58,76 €
4	Cartucho del tambor magenta 48 000 páginas para impresora XEROX WorkCentre 6515	58,76 €
5	Cartucho del tambor negro 48 000 páginas para impresora XEROX WorkCentre 6515	58,76 €
6	TÓNER AMARILLO para impresora XEROX WorkCentre 6515	3,62 €
7	TÓNER NEGRO para impresora XEROX WorkCentre 6515	3,62 €
8	TÓNER CIAN para impresora XEROX WorkCentre 6515	3,62 €
9	TÓNER MAGENTA para impresora XEROX WorkCentre 6515	3,62 €
10	TAMBOR DE IMAGEN para impresora LEXMARK MS312DN	31,64 €
11	TÓNER NEGRO para impresora LEXMARK MS312DN	26,80 €